



Municipalidad Provincial de Talara



RESOLUCION DE ALCALDIA 139 -02-2015-MPT

Talara , 10 Febrero del dos mil quince -----

VISTO , el Informe N° 172-02-2015-OAJ-MPT de fecha 30-01-2014 con respecto a la opinión Legal sobre Solicitud de pago de remuneraciones

CONSIDERANDO :

- Que, el Señor Miguel Ángel Gómez León solicita el pago de remuneraciones devengadas correspondientes al período del 01 de Abril 2005 al 31 de Enero del 2011, las cuales ascienden a la suma de S/ 120,000 nuevos soles , y otros conceptos de los cuales señala el importe de S/ 133,000 nuevos soles , más incrementos remunerativos percibidos e incidencias en los beneficios sociales , más intereses;
- Que, mediante Carta N° 45-12-2014-OAJ-MPT , el Despacho de Asesoría Jurídica , le otorgó el plazo de dos días hábiles para que subsane las omisiones advertidas , esto es, el relacionado al petitorio impreciso .
- Que, con Informe N°004-01-2015-TD-MPT , la encargada de la Oficina de Trámite Documentario da cuenta que , el Cargo de la Carta N° 45-12-2014-OAJ-MPT , de fecha 04/12/2014 ha sido devuelta a la Oficina de Asesoría Jurídica con fecha 11/12/2014 , se adjunta copia del cargo de la citada carta recepcionada en fecha 11/12/2014 observándose que dicha misiva ha sido notificada y/o recibida en la dirección del Parque 24-05 Talara en fecha anterior al 11/12/14
- Que luego de dicha diligencia de notificación , el interesado Gómez León , no ha presentado documento alguno relacionado con la subsanación del requerimiento que le hizo con la Carta N° 45-12-2014-OAJ-MPT , más aún cuando en la parte ínfine de dicha misiva se le requirió para que levante las observaciones advertidas , caso contrario su escrito se tendrá como no presentado
- Que, el Artículo 26° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, ...
- Que, en aplicación a la losada norma y , al habersele comunicado al solicitante el apercibimiento respectivo en caso no acate lo solicitado por la Entidad Municipal corresponde que , en pronunciamiento de forma , se EJECUTE el mismo y se le ponga en conocimiento que , al no haber dado cumplimiento al requerimiento realizado con la Carta N° 45-12-2014-OAJ-MPT , su escrito de fecha 28/11/2014 , SE TIENE COMO NO PRESENTADO



Municipalidad Provincial de Talara

Estando a los considerandos antes expuestos y al uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972

SE RESUELVE :

Artículo 1° : TENER , como no presentado el escrito del Señor MIGUEL ANGEL GOMEZ LEON , relacionada con el pago de remuneraciones devengadas correspondientes al período del 01 de Abril del 2005 al 31 de Enero del 2011 , las cuales ascienden a la suma S/ 120,000 (ciento veinte mil con 00/100 nuevos soles), y otros conceptos de los cuales señala el importe de S/ 133,000.00 (ciento treinta y tres mil con 00/100 nuevos soles) más incrementos remunerativos percibidos e incidencias en los beneficios sociales , más intereses

Artículo 2° : NOTIFICAR , al Señor MIGUEL ANGEL GOMEZ LEON con las formalidades de Ley .

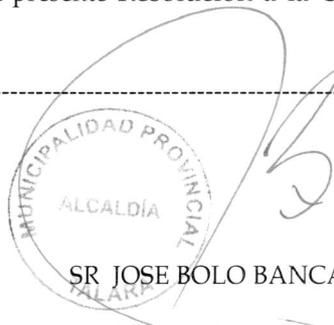
Artículo 3° : ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Contabilidad y Tesorería .

REGISTRESE , COMUNIQUESE Y DESE CUENTA -----



ABOG LUPITA MARIANNE ZAPATA ABAD

SECRETARIA GENERAL



SR JOSE BOLO BANCAYAN

ALCALDE PROVINCIAL